"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

GAL Construyendo el Mejor Distrito

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 047–2020–MDCGAL–T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 08 de abril de 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de abril de 2020, en orden del día, sobre "**APROBAR EL PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A EXHORTAR AL CLAS SAN FRANCISCO Y A LAS COMPAÑIAS DE BOMBEROS DEL DISTRITO ATIENDAN DE MANERA OPORTUNA, ADECUADA Y HUMANITARIA A LA POBLACIÓN ALBARRACINA, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS (COVID-19)**", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la constitución Política del Perú, en sus artículo 7° y 65° expresan que: todos tenemos derecho a la protección de nuestra salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa; además de resaltar la función tutelar del Estado en defensa del interés de los consumidores y usuarios.

Que, de igual forma el artículo 195° de la constitución señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes entre otros aspectos para administrar sus bienes, desarrollar y regular actividades, así como servicios en materia de salud y saneamiento conforme a Ley.

Que, habiendo tenido conocimiento los miembros del Concejo Municipal, de manera verbal, de algunos reclamos de los vecinos del distrito respecto a una posible desatención de sus afecciones, distintas a las ocasionadas por el Coronavirus – Covid19, y en algunos casos en lo que respecta a una atención adecuada a mujeres gestantes, por el CLAS San Francisco; así como de llamadas a las compañías de bomberos del distrito que no han podido ser atendidas de forma oportuna.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRONUNCIARSE a favor respecto a "**EXHORTAR AL CLAS SAN FRANCISCO Y A LAS COMPAÑIAS DE BOMBEROS DEL DISTRITO ATIENDAN DE MANERA OPORTUNA, ADECUADA Y HUMANITARIA A LA POBLACIÓN ALBARRACINA, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS (COVID-19)**".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRAVO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
GM
GSGII
GAJ
Archivo